

RES. 1710/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0003092, Ent. N° 2041/2020)**

VISTO: el Oficio ZC N° 6/2020 remitido por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Florida relacionado con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de abril a junio de 2020;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 29 gastos por \$ 843.527 en los meses de abril a junio de 2020 según el siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del artículo 14 del TOCAF	1	3.888
Por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF	1	68.347
Por incumplimiento del artículo 211 de la Constitución de la República y de los artículos 20, 33 y 38 del TOCAF	8	320.104
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución de la República	6	21.826
Por incumplimiento del artículo 86 de la Constitución y de los artículos 24 a 27 del Estatuto del Funcionario de la Junta	3	33.449
Por incumplimiento de los artículos 86 y 229 de la Constitución	6	364.373

Por incumplimiento del Decreto N° 388/92	1	4.220
Por incumplimiento de la Ley 9.515	3	27.320
TOTAL	29	843.527

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Florida;

2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Florida y a la Contadora Delegada.

CLC